

Lima, 19 de Abril del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° D00040-2022-MIDIS/PNPAIS-DE



Resolución Directoral

VISTOS:

La Nota N° D000023-2022-MIDIS/PNPAIS-UAGS y Memorando N° D000075-2022-MIDIS/PNPAIS-UAGS, de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, el Informe N° D000055-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000061-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el artículo 6 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, señala que el Programa cuenta con dos modalidades para brindar sus servicios y realizar actividades: i) Modalidad Fija y ii) Modalidad móvil, fluvial y terrestre a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social-PIAS;

Que, el artículo 36 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS indica que, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios tiene como función diseñar y proponer la estrategia de articulación y gestión de servicios del Programa, así como la de proponer directivas, guías y manuales que establezcan los mecanismos para la articulación, ejecución, monitoreo y registro de las intervenciones a través de los Tambos y PIAS del Programa;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, en su literal k) y l): “aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnicos-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento” y “Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva” en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000092-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, se aprueba los “Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, que dispone en su artículo 2 que la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios y las demás unidades orgánicas, según corresponda, dentro del marco de sus funciones, determinen y/o adecuen, los documentos normativos o de gestión, acorde a cada modalidad de intervención del Programa, que sean necesarios para la implementación de los lineamientos antes referido;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, se aprueba, entre otros, el Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos (PAIS.GI.P.35), cuyo objetivo es “establecer los mecanismos de recojo, verificación y análisis de información respecto a la operatividad de las Plataformas de Servicios Fijas-Tambos del Programa Nacional PAIS que contribuyan a la calidad y oportunidad de los servicios e intervenciones facilitados a través de estos”;

Que, bajo ese marco normativo, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios del Programa Nacional PAIS, mediante la Nota N° D000023-2022-MIDIS/PNPAIS-UAGS, basado en el Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS-JPN y Memorando N° D000075-2022-MIDIS/PNPAIS-UAGS, basado en el Informe N° D000005-2022-MIDIS/PNPAIS-UAGS-PCV, presenta la propuesta del “Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de Tambos 2022”, teniendo como justificación que es un documento clave para el cumplimiento de los Lineamientos de Gestión Territorial Articulada del Programa, asimismo, la aprobación de dicho plan contribuirá a cumplir con el requisito 9.1 de la Norma Internacional ISO 9001:2015, además que permitirá que las unidades territoriales elaboren los planes a nivel regional;

Que, a su vez la propuesta del plan contiene prioritariamente los ítems: objetivo, indicadores, actividades a desarrollar, cronograma, requerimiento financiero y logístico, establecidos en el Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos;

Que, a través del Informe N° D000136-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable respecto a la propuesta presentada por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, con el objetivo de establecer los mecanismos de recojo, verificación y análisis de información respecto a la operatividad de las Plataformas de Servicios Fijas, Tambos del Programa Nacional PAIS;

Que, mediante Informe Legal N° D000061-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable aprobar el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de Tambos 2022, mediante acto resolutivo por la Dirección Ejecutiva, al encontrarse acorde al marco normativo vigente, y haberse cumplido con el procedimiento establecido, el Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos (PAIS.GI.P.35), aprobado por Resolución Directoral N° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “**Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo Nacional de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2022**”, y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, brinde asistencia técnica a las Unidades Territoriales en la elaboración del Plan Anual de Supervisión y Monitoreo Regional 2022.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales y a la Coordinadora Técnica del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

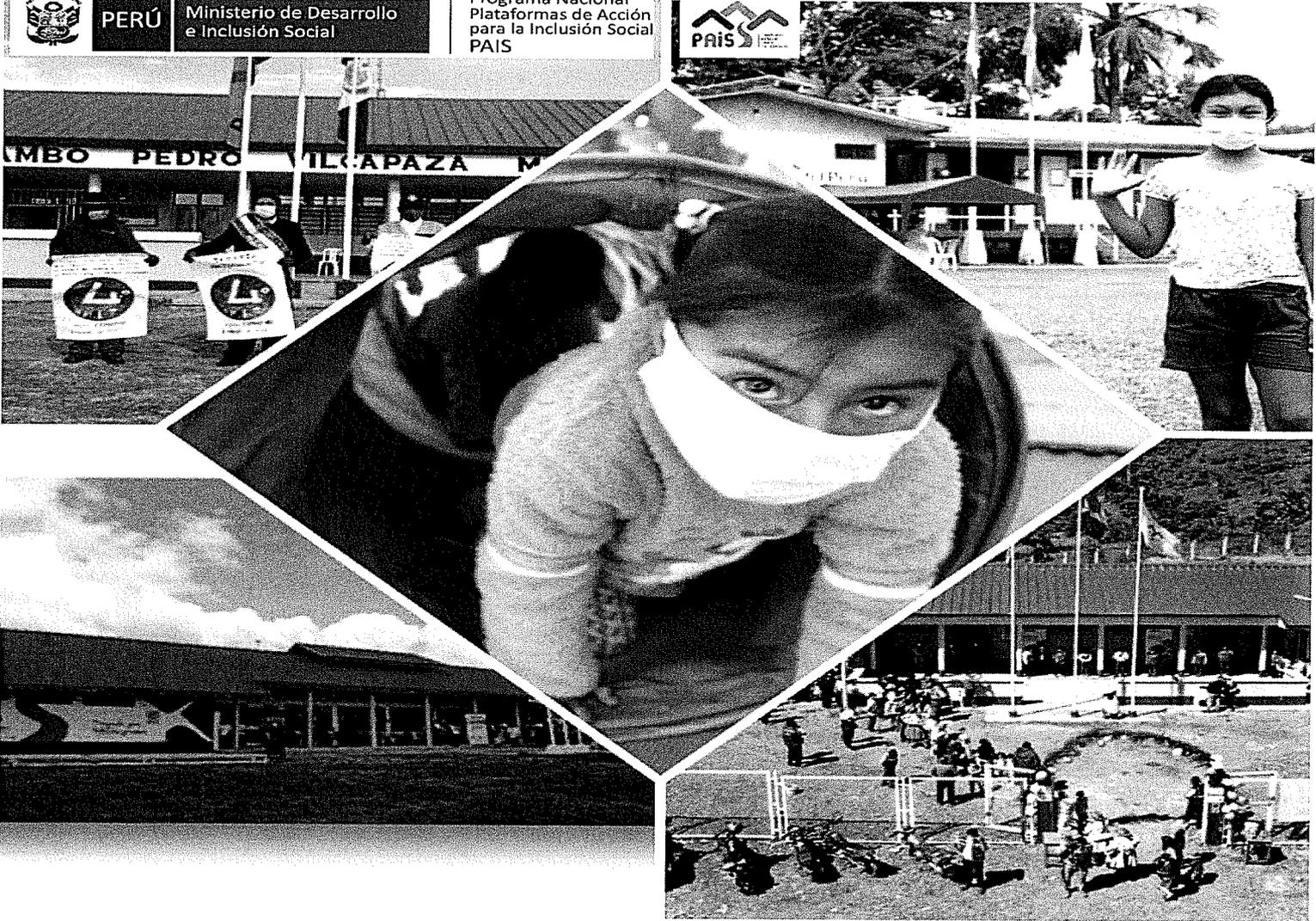
CATALINA JULIETTA HORNA MELO
DIRECTORA EJECUTIVA



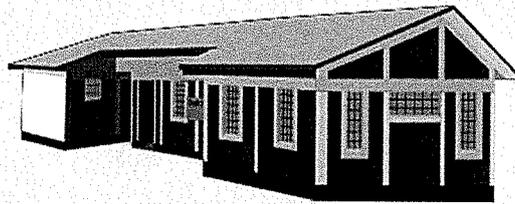
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS



PLAN ANUAL NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS PLATAFORMAS DE SERVICIOS FIJAS – TAMBOS 2022



UNIDAD DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS



Firmado digitalmente por CUBA
ARAOZ Irma Jennypher FAU
20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2022 11:09:13 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS



Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas –
Tambos 2022

Programa Nacional PAIS

Unidad de Articulación y Gestión de Servicios

2022



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	JUSTIFICACIÓN.....	3
III.	OBJETIVO.....	4
IV.	MARCO LEGAL.....	4
V.	INDICADORES.....	5
VI.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	7
VII.	CRONOGRAMA ANUAL DE MONITOREO.....	7
VIII.	REQUERIMIENTO FINANCIERO Y LOGISTICO.....	9
IX.	ANEXOS.....	11





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

I. INTRODUCCIÓN

La supervisión y monitoreo es el proceso continuo de recolección y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, con la finalidad de observar y verificar el cumplimiento de metas, avance y desempeño, su objetivo es generar información, conocimiento y aprendizaje dirigidos a alimentar la toma de decisiones oportunas y pertinentes que garanticen los resultados esperados e impacto en un programa o proyecto.

El Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas - Tambos 2022, forma parte del desarrollo del procedimiento *Supervisión y Monitoreo de la gestión de las plataformas de servicios fijas (PAIS. Gl. P.35)*, de acuerdo a las líneas de trabajo del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobadas por Resolución Directoral N°115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE

El presente documento describe la propuesta del proceso para la supervisión y monitoreo a nivel nacional, a cargo de las Unidades Territoriales del Programa quienes deberán formular sus metas, respecto a lo descrito en concordancia al presente documento según las disposiciones descritas en la Resolución Directoral N° 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, procedimiento supervisión y monitoreo (PAIS.GI. P.35)

II. JUSTIFICACIÓN

La supervisión y monitoreo establecido en la Resolución Directoral N° 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE (PAIS. Gl. P.35), es clave para el cumplimiento de los lineamientos de Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional PAIS (R.D. 092-2021-MIDIS/PNPAIS), ya que permite verificar si los objetivos y metas que contemplan los diferentes planes que integran la normativa vigente, se están alcanzando y si las acciones que se desarrollan en las Unidades Territoriales para alcanzarlas son las pertinentes.

En línea a lo expuesto, el presente Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo contiene los Objetivos, Alcance, Marco Legal, Indicadores, Actividades a desarrollar, Cronograma anual, Requerimientos financieros, logísticos y anexos, de acuerdo a lo señalado en el Procedimiento, con lo que contribuirá a implementar mecanismos de seguimiento y mejora continua en la gestión de las plataformas de servicios fijas – Tambos, que prestan servicios. De igual manera, contribuirá a cumplir el requisito 9.1 de la Norma Internacional ISO 9001:2015: "seguimiento, medición, análisis y evaluación".

Además, el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo permitirá que las Unidades Territoriales elaboren los Planes de nivel regional a su cargo.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

III. OBEJTIVO

Establecer los mecanismos de recojo, verificación y análisis de información respecto a la operatividad de las Plataformas de Servicios Fijas, Tambos del Programa Nacional PAIS que contribuyan a la calidad y oportunidad de los servicios e intervenciones facilitados a través de estos.

Alcance

El presente documento es de alcance y cumplimiento por parte de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, así como por las Unidades Territoriales del Programa Nacional PAIS.

IV. MARCO LEGAL

- **Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA**, constituye el Programa Nacional Tambos, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- **Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS**, aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- **Decreto Supremo 013-2017-MIDIS**, que aprueba como nueva denominación del Programa Nacional Tambos, la de Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS".
- **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- **Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS**, a través de la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".
- **Directiva N° 07-2012-MIDIS**, "Lineamientos para la evaluación, seguimiento y gestión de la evidencia de las políticas, planes y proyectos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- **Directiva N° 011-2013-MIDIS**: "Lineamientos para la remisión, consolidación, análisis y publicación de información de los tableros de control para el seguimiento de los programas sociales del MIDIS.
- **Decreto Supremo N°003-2016-MIDIS**, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.
- **Resolución Ministerial N°148-2015-MIDIS**, que aprueba la Directiva N°004-2015-MIDIS, "Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- **Resolución Ministerial N°044-2015-MIDIS**, que aprueba la Directiva N°002-2015-MIDIS, "Lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua en la gestión y/o intervención en inclusión financiera de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"
- **Resolución Ministerial N°150-2013-MIDIS**, que aprueba la Directiva N°009-2013-MIDIS, "Lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- **Resolución Viceministerial N°001-2016-MIDIS/VMPS**, que aprueba la Directiva N°001-2016-MIDIS/VMPS, "Disposiciones para la Transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".





- **Resolución Directoral N° 07-2019-MIDIS/PNPAIS**, que aprueba el “Manual del Sistema de Gestión Integrado” que incorpora el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y al Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016.
- **Resolución Directoral N° D000092-2021-MIDIS/PNPAIS**, que aprueba los “Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional PAIS”
- **Resolución Directoral N°115-2021-MIDIS/PNPAIS**, que aprueba los siguientes procedimientos: 1) Presentación del Programa Nacional PAIS a los actores del ámbito de influencia de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos, 2) Diagnóstico comunitario del ámbito de influencia de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos, 3) Articulación con Entidades para la prestación de servicios en las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos, 4) Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos, 5) Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos y 6) Socialización de Resultados de las intervenciones de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos.

V. INDICADORES

El documento aprobado mediante Resolución Directoral N°115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, define Indicador como una unidad de medida que proporciona información cuantitativa sobre el desarrollo de una actividad o tarea.

Los indicadores propuestos buscan medir el porcentaje de monitoreos ejecutados vs los programados por Unidad Territorial; así como el número de hallazgos por Tambo y las acciones correctivas que mejoren la operatividad de la referida Plataforma, ello según el siguiente detalle:

a. 95 % de cumplimiento de ejecución de monitoreos a Tambos por Unidad Territorial

Este indicador se construye con la suma del cumplimiento o no de una serie de ítems relacionados a:

- ✓ Tambos Certificados
- ✓ Tambos No Certificados

El 90% de hallazgos identificados en los Tambos de cada Unidad Territorial cuentan con acciones correctivas inmediatas y/o en proceso para su atención.

Este indicador se construye con la suma del cumplimiento o no de una serie de ítems relacionados a:

- ✓ Tambos sin hallazgos
- ✓ Tambos con hallazgos y con acciones de corrección inmediata
- ✓ Tambos con hallazgos y con acciones correctivas en proceso

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La programación y ejecución de supervisión y monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos, a cargo de las Unidades Territoriales deberá priorizarse de acuerdo a los siguientes criterios:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

- **Personal GIT nuevo.** El Tambo con reciente cambio o contratación de Gestor Institucional requieren una mayor frecuencia de monitoreo para asegurar la adecuada implementación de los lineamientos del Programa.
- **Tambos con GIT con baja productividad.** Los Gestores Institucionales que muestren una continua baja productividad, deben ser priorizados dentro de las acciones de supervisión y monitoreo a programar.
- **Certificación ISO 9001:2015.** Los Tambos que forman parte del sistema de gestión de la calidad deben ser monitoreados de forma prioritaria.
- **Relación con los actores del ámbito de influencia del Tambo (alertas).** La existencia de situaciones conflictivas o de escasa colaboración entre la plataforma y los actores del ámbito de influencia de la plataforma requiere un seguimiento prioritario para identificar las causales e implementar las acciones correctivas necesarias, según las características del caso.
- **Tiempo de puesta en operación de la plataforma.** Los Tambos con reciente puesta en servicio requieren una mayor frecuencia de monitoreo para asegurar la implementación de los lineamientos del Programa.
- **Plataformas con riesgo de incumplimiento de los lineamientos y estándares de calidad del Programa.** Los Tambos que durante el monitoreo – presencial o no – hayan sido evaluadas por el JUT o Monitor Regional y que no se encuentren cumpliendo con la adecuada implementación de los lineamientos del Programa.
- **Otros.** Aquellos que se consideren pertinentes entre la UAGS y las UT.

Monitoreo desde la sede central

- Acción estratégica que ejecuta la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios – UAGS con el objetivo de verificar el proceso de articulación a cargo de las Unidades Territoriales y visualizar propuestas de mejora de los servicios de las Plataformas de Servicios y las Unidades Territoriales.
- La supervisión y monitoreo permitirá recolectar evidencias de los éxitos, oportunidades de articulación, buenas prácticas y potenciales riesgos en el proceso de gestión territorial articulada. Se aplicará a las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos y a la Unidad Territorial y se realizará según programación, modalidad y estrategia de supervisión y monitoreo definida por la UAGS.

Las evidencias necesariamente deben contener fuentes primarias y para ello se requiere observar, entrevistar y dialogar con los actores involucrados con los hallazgos, alertas o buenas prácticas. Los criterios para la implementación de una acción de monitoreo periódico son:

- **Hallazgos de la supervisión y monitoreo desarrollado por las Unidades Territoriales.** Cuyas conclusiones encuentren situaciones que requieran mayor información para establecer propuestas de mejora o acciones correctivas que aseguren el logro de los objetivos del Programa.
- **Resultados de control permanente.** Cuando los reportes de seguimiento de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios identifican un comportamiento riesgoso de los indicadores de monitoreo en un Tambo o Unidad Territorial.
- **Alertas de usuarios o terceros.** Cuando a través de medios alternativos u oficiales se conoce la existencia de situaciones conflictivas o desempeño del personal que podrían poner en riesgo la calidad de prestación de servicios o la propia gestión de la plataforma.





- **Reportes de buenas prácticas.** Las unidades territoriales reportan de la implementación de estrategias o intervenciones exitosas que requieren ser analizadas para su réplica o difusión entre los tambos o externamente.

Reporte de monitoreo

Según establece el procedimiento (PAIS.GI. P.35) de la R.D. N° 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, los hallazgos de la supervisión y monitoreo se reportarán trimestralmente, para lo cual cada Especialista en Gestión y Monitoreo de la UAGS revisará y elaborará un informe consolidando toda la información de las regiones a su cargo, dando a conocer la consistencia de datos, así como, los hallazgos y acciones realizadas por las Unidades Territoriales en cada uno de los monitoreos ejecutados en sus Tambos.

Para ello cada JUT deberá remitir según establece el procedimiento (PAIS.GI. P.35) el informe de la supervisión y monitoreos ejecutados a las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos. Para ello utilizará el modelo de informe adjunto (Ver modelo en Anexo A) el cual se remite a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios – UAGS, quien analiza los hallazgos y emite opinión, según características del caso.

VII. CRONOGRAMA ANUAL DE MONITOREO

A continuación, se detalla la planificación de supervisión y monitoreos 2022 por cada Unidad Territorial, la misma que consigna la propuesta programación de supervisión y monitoreos a Plataformas certificadas, no certificadas, así como el total general a ejecutar para el presente año. La relación de los siguientes cuadros, detalla la planificación de supervisión y monitoreos 2022 por cada unidad territorial, la misma que consigna la programación de supervisión y monitoreos a Plataformas certificadas, no certificadas, así como el total general a ejecutar para el presente año.

En esa línea, se presenta una propuesta acorde al contexto actual, recogiendo la base de monitoreos ejecutados en el 2021 y resaltando los criterios de priorización establecidos en el procedimiento (PAIS.GI. P.35), etapa programación mensual, punto 1, criterios de priorización de Tambos para registro en INTRANET, las mismas que la Unidad Territorial deberá considerar en la planificación operativa anual.

Asimismo, señalar que el N° total de monitoreos (1,001) formulado para las Plataformas de Servicios Fijas - Tambos, responde al N° de Tambos operativos a la fecha de presentación del documento, el mismo que asciende a 477; además de establecer en promedio dos, tres y hasta cuatro monitoreos por cada plataforma, dependiendo la geografía, extensión de la Unidad Territorial, los Monitores Regionales en UT, proyecciones y demás acciones que nos permita garantizar la operatividad así como mejorar el servicio que se realiza a través de nuestros Tambos para el presente ejercicio 2022. Cabe precisar además, que el cumplimiento de la meta responderá a:

- **Monitoreo Virtual:** Cuando la acción se realiza bajo el uso de plataformas virtuales, (zoom, teams, meet, video llamada, otros). Aquí el uso de los formatos de monitoreo (del 01 al 04) son empleados bajo el nivel de una declaración jurada, ello a mérito de lo que el GIT indique o reporte en la acción de monitoreo realizada por parte del Monitor Regional o JUT. El formato 05, queda supeditado a las facilidades que pudiesen darse, no siendo indispensable su aplicabilidad en este tipo de monitoreo.
- **Monitoreo Presencial:** Cuando la acción se realiza de manera presencial (física), desplazándose hacia al Tambo y aplicando los 05 formatos del procedimiento (PAIS.GI. P.35) in situ.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS**a. Cronograma de Supervisión y Monitoreo de Plataformas Fijas Certificadas**

Nº	UNIDADES TERRITORIALES	TOTAL DE TAMBOS CERTIFICADOS	Nº DE MONITOREOS PROGRAMADOS	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
1	AMAZONAS	5	20	5	5	5	5
2	ANCASH	9	16	3	5	4	4
3	APURIMAC	21	39	7	11	11	10
4	AREQUIPA	11	20	5	5	5	5
5	AYACUCHO NORTE	20	40	10	10	10	10
6	AYACUCHO SUR	13	26	6	7	7	6
7	CAJAMARCA	13	26	6	7	7	6
8	CUSCO	32	61	13	16	16	16
9	HUANCAVELICA	33	61	11	16	16	16
10	HUÁNUCO	22	44	11	11	11	11
11	JUNÍN	12	24	6	6	6	6
12	LA LIBERTAD	8	16	4	4	4	4
13	LORETO	9	18	4	5	5	4
14	PASCO	7	13	2	4	4	3
15	PIURA	3	12	3	3	3	3
16	PUNO	29	58	15	15	14	14
17	TACNA	3	12	3	3	3	3
TOTAL		250	504	114	133	131	126

b. Cronograma de Supervisión y Monitoreo de Plataformas Fijas No Certificadas

Nº	UNIDADES TERRITORIALES	TOTAL DE TAMBOS NO CERTIFICADOS	Nº DE MONITOREOS PROGRAMADOS	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
1	AMAZONAS	9	36	09	09	09	09
2	ANCASH	8	14	02	04	04	04
3	APURIMAC	15	42	8	11	12	11
4	AREQUIPA	6	12	03	03	03	03
5	AYACUCHO NORTE	12	36	09	09	09	09
6	AYACUCHO SUR	6	15	04	04	04	03
7	CAJAMARCA	7	12	03	03	03	03
8	CUSCO	31	59	12	16	16	15
9	HUANCAVELICA	18	36	09	09	09	09
10	HUÁNUCO	16	32	08	08	08	08
11	JUNÍN	14	28	07	07	07	07
12	LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE	3	12	03	03	03	03
13	LORETO	25	23	04	07	06	06
14	MADRE DE DIOS	2	08	02	02	02	02
15	PASCO - LIMA	3	10	01	03	03	03
16	PIURA	7	18	02	06	05	05
17	PUNO	32	64	16	16	16	16
18	SAN MARTIN	4	16	04	04	04	04





19	TACNA - MOQUEGUA	3	12	03	03	03	03
20	UCAYALI	6	12	03	03	03	03
TOTAL		227	497	112	130	129	126

**c. Cronograma General de Supervisión y Monitoreo de Plataformas Fijas -
Tambos**

Nº	UNIDADES TERRITORIALES	TOTAL DE TAMBO POR UT	Nº DE MONITOREOS PROGRAMADOS	I TRIMEST RE	II TRIMEST RE	III TRIMEST RE	IV TRIMEST RE
1	AMAZONAS	14	56	14	14	14	14
2	ANCASH	17	30	05	09	08	08
3	APURIMAC	36	81	15	22	23	21
4	AREQUIPA	17	32	08	08	08	08
5	AYACUCHO NORTE	32	76	19	19	19	19
6	AYACUCHO SUR	19	41	10	11	11	09
7	CAJAMARCA	20	38	09	10	10	09
8	CUSCO	63	120	25	32	32	31
9	HUANCAVELICA	51	95	20	25	25	25
10	HUÁNUCO	38	76	19	19	19	19
11	JUNÍN	26	52	13	13	13	13
12	LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE	11	28	07	07	07	07
13	LORETO	34	41	8	12	11	10
14	MADRE DE DIOS	2	08	02	02	02	02
15	PASCO - LIMA	10	23	03	07	07	06
16	PIURA	10	30	05	09	08	08
17	PUNO	61	122	31	31	30	30
18	SAN MARTIN	4	16	04	04	04	04
19	TACNA - MOQUEGUA	6	24	06	06	06	06
20	UCAYALI	6	12	03	03	03	03
TOTAL		477	1001	202	263	260	252

VIII. REQUERIMIENTO FINANCIERO Y LOGISTICO

De acuerdo a lo descrito y para cumplir con el procedimiento de Supervisión y Monitoreo, se ha establecido en el POI 2022 la actividad: 0235453 promoción y facilitación de intervenciones para la atención de la población rural y rural dispersa.

Corresponde a la UAGS, establecer la estrategia de supervisión y monitoreo al proceso de articulación, ejecución de las intervenciones y gestión de servicios realizadas a través de las Unidades Territoriales en el ámbito de sus Tambos. Además de establecer los monitoreos presenciales a realizar por parte del equipo de monitoreo de la UAGS a las UT y Plataformas de Servicio Fijas – Tambos dentro del período 2022, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal y contexto sanitario u otros que involucren cambios



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Propuesta de Supervisión y Monitoreos a UT y Tambos por parte del equipo de monitoreo de la UAGS 2022

UAGS	Unidad de Medida	Salidas de Monitoreo Presencial			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
Especialistas (5) en Gestión y Monitoreo	Comisiones servicio para supervisión y monitoreo de Tambos y UT	5	10	10	5

Presupuesto diario por cada comisión de servicios para supervisión y monitoreo a UT y Tambos

IMPORTE VIÁTICOS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
S/ 320	S/ 500	S/ 820

Presupuesto Global para salidas de equipo de monitoreo – período 2022

PRESUPUESTO X DIA DE COMISIÓN	Nº MÍNIMO DE DÍAS PROGRAMADO POR CADA COMISIÓN DE MONITOREO	PRESUPUESTO TOTAL POR CADA COMISIÓN DE MONITOREO	PRESUPUESTO TOTAL X 6 SALIDAS DE COMISIÓN DE CADA INTEGRANTE DE MONITOREO UAGS - PERIODO 2022	PRESUPUESTO TOTAL A REQUERIR POR 30 SALIDAS DE MONITOREO PERIODO 2022
S/ 820	3	S/ 2,460	S/ 14,760	S/ 73,800





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

IX. Anexos

Anexo A. Modelo de Reporte de Monitoreo para las Unidades Territoriales

INFORME N° xxx - 2022-MIDIS/PIAS-UT

A : Ejecutivo (a) de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social –
PAIS"

ASUNTO : Reporte Trimestral de supervisión y monitoreo

REFERENCIA : PAIS. GI. P.35 – R.D. N° 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE

FECHA : xxxx, xxxxx de 2022

Me dirijo a usted para saludarlo, al mismo tiempo informar respecto al monitoreo realizado a los tambos del Unidad Territorial de xxxxxxxxxx, realizado en el marco del Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo 2022 y el de la UT xxxxxxxxxx propiamente.

I. Antecedentes

- 1.1. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, que en su artículo 36, apartado b) establece que es función de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, gestionar, monitorear, supervisar y evaluar las acciones de articulación, ejecución de las intervenciones y gestión de servicios realizados a través de las Unidades Territoriales en el ámbito de los Tambos.
- 1.2. Asimismo, en el artículo 38, apartado g) de las Unidades Territoriales, se establece la función de programar e implementar las estrategias de control, supervisión y monitoreo de las intervenciones, atenciones y soporte que se brinda a través de los Tambos.
- 1.3. Resolución Directoral N° 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba los procedimientos, entre ellos el (PAIS.GI. P.35), que establece los mecanismos de Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fija - Tambos"
- 1.4. La supervisión y monitoreo debe arrojar un informe que registre los hallazgos, acciones inmediatas ejecutadas y recomendaciones para la mejora continua. El monitoreo puede ser:
 - ✓ Programado, cuando se encuentra en el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo.
 - ✓ No programado, no se encuentra incluida en el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo, sin embargo, existen factores emergentes que exigen el monitoreo de la plataforma de servicios.

II. Objetivo:

Dar cumplimiento al Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de Tambos 2022, a efectos de informar sobre los monitoreos ejecutados en el trimestre, así como los hallazgos identificados y las acciones correctivas desarrolladas en atención a mejorar la operatividad de los Tambos del PN PAIS.





III. Lista de Plataformas objeto de monitoreo

En la presente comisión se realizó monitoreo a xxx Tambos:

3.1. Plataformas Certificadas

N°	Provincia	Distrito	Tambo
1			
2			
3			

3.2. Plataformas no Certificadas

N°	Provincia	Distrito	Tambo
1			





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

VI. Conclusiones

VII. Recomendaciones para la mejora

- Xxx

Es cuanto informo para fines y acciones pertinentes.

Atte,





Anexos (medios de verificación)

Anexo A. Fotografías de las actividades realizadas en comisión.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

Anexo B. Formatos aplicados





Anexo C. Guía para el llenado de la matriz de hallazgos y acciones correctivas

Fecha:	Fecha del Monitoreo
Proceso:	En qué proceso se generó el Hallazgo (Operatividad del Tambo, Articulación de Servicios, Registro de las Intervenciones o en Calidad de Intervenciones)
Descripción de Hallazgo:	Describe detalladamente el hallazgo
Tipo de Acción:	Puede ser Acción Correctiva Inmediata (soluciona el hallazgo) o Acción Correctiva en Proceso (Elimina la causa del hallazgo).
Acción Realizada:	Lista paso a paso las acciones para solucionar el hallazgo
Responsable:	Responsables de realizar las acciones listadas.
Plazo (fecha cierre):	Fecha en la que se estima que se ejecutará el 100% de las acciones listadas. (Es necesario tener evidencia de la ejecución de las acciones)

